



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984



CONTRATO DE ÍNFIMA CUANTÍA DE OBRAS No.016-ICO-DA-2017

CONTRATO DE ÍNFIMA CUANTÍA DE OBRAS, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI Y COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES EN OBRAS CIVILES PINARGOTE MESÍAS CIA TLDA, PARA REALIZAR EL ADECENTAMIENTO DE LA CANCHA CUBIERTA PACHACUTIK-LIMONCOCHA DEL CANTÓN SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS.

En la ciudad de Shushufindi, a los **doce días (12) del mes de Julio, del dos mil diecisiete**, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, representado por el Tecnólogo. **Xavier Antonio Rebutty Castro**, en su calidad de Delegado del señor Alcalde, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi; conforme se justifica en su resolución que se adjunta, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO y/o EL CONTRATANTE**; y por la otra parte, Compañía de Construcciones en Obras Civiles Pinargote Mesías CIA TLDA, representada legalmente por su gerente general la señora **Verónica Elizabeth Mamute Ayala** con cedula de identidad **N° 172022984-6**, a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"**; las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- ANTECEDENTES.-

- 1.1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipio al del Cantón Shushufindi, de conformidad al Presupuesto Municipal del presente ejercicio fiscal y el Plan Anual de Contrataciones, realizados fundamentalmente a partir del Plan de Desarrollo Participativo Cantonal; con la finalidad de atender los diversos requerimientos de la colectividad, ha programado realizar obras, adquisición de bienes o prestación de servicios que vayan en beneficio de los habitantes de nuestro Cantón;
- 1.2. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264, numerales 4 y 7, concomitantemente con lo establecido en el COOTAD, artículo 55, **literal d**; determina que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: "Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de agua residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezcan en la ley", consecutivamente su **literal g**; Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos determinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley, y demás establecidas entre las funciones y competencias";
- 1.3. Mediante **RESOLUCIÓN ADM-D-A-GADMSFD N° 0138-A-2015** de fecha 20 de agosto de 2015, el señor Alcalde Licenciado. Esgar Alonso Silvestre Sinchire, resuelve Art 1.- **Delego**: al Tecnólogo. Xavier Antonio Rebutty Castro, con Cl. 0909227958-0, Director Administrativo de la Institución Municipal, para que en



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984



observancia y cumplimiento con las normas presentas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el reglamento a dicha ley, las reformas que se dieran a esos cuerpos legales; a la resolución INCOP N° 062-2012; a las norma de control N°402-02 de la Contraloría General del Estado, demás leyes vigentes y las que se crearen siempre que guarden relación con: la contratación de bienes, reparación, refacción, remodelación, adecuación o mejora de una construcción o infraestructura ya existente y servicios bajo la modalidad de ínfima cuantía, quedando bajo su responsabilidad.

Verificar, que el proveedor no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado.

- 1.4. Al ser la Dirección Administrativa la que elabore los contratos de ínfima cuantía se le solicita a todos los departamentos y áreas requirentes, que haga llegar una copia de las planillas correspondientes, informes de cumplimiento y actas a la dirección Administrativa para el descargo de los contratos.
- 1.5. Mediante **INFORME No.- GADMSFD-DOP-FIS-011-2017-M**, de fecha 28 de abril del 2017, suscrito por el Ingeniero John Pinto, Fiscalizador de Obras Públicas, verifica la necesidad de realizar el ADECENTAMIENTO DE LA CANCHA CUBIERTA PACHACUTIK-LIMONCOCHA, y remite presupuesto referencial, las cuadrillas tipo, cronograma, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas, a la directora de obras públicas.
- 1.6. Con **Memorando No.- GADMSFD-DOP-2017-222-M**, de fecha 04 de mayo del 2017, la Arquitecta Paulina Quito, Directora de Obras Públicas, solicita a la Dirección Administrativa la elaboración del presente contrato de ínfima cuantía.
- 1.7. Mediante **Memorando Nro.- GADMSFD-DA-2017-459-M**, de fecha 05 de mayo del 2017, la el Director Administrativo solicita la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARA para la ejecución del proyecto antes solicitado.
- 1.8. Con **Memorando N° 342-GAMSFD-DF-2017-M**, de fecha 10 de mayo del 2017, el Ingeniero Leonardo Cueva, Director Financiero Remite la certificación presupuestaria **N°720** para la ejecución del proyecto ADECENTAMIENTO DE LA CANCHA CUBIERTA PACHACUTIK-LIMONCOCHA.
- 1.9. Mediante **MEMORANDO No. 0525-A-GADMSFD-2017**, la máxima autoridad Administrativa del Gobierno Municipal dispone se elabore el presente contrato a favor de la compañía DE CONSTRUCCIONES EN OBRAS CIVILES PINARGOTE MESÍAS CIA TLDA.

Con los citados antecedentes y al estar amparado en la Constitución de la República del Ecuador y demás normativa vigente, es competencia del Gobierno Autónomo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984



Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi la cobertura de los servicios antes descritos, en tal efecto, se determina la procedencia del siguiente contrato.

SEGUNDA OBJETO.-

Se realizará el ADECENTAMIENTO DE LA CANCHA CUBIERTA PACHACUTIK-LIMONCOCHA DEL CANTÓN SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS.

Nº	RUBROS/DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO GLOBAL
1	Limpieza de área de trabajo	m2	173.42	0,98	169.95
2	Revisión y reparación de mampostería y enlucido	m2	27.23	10,58	288.09
3	Pintura alto tráfico para cancha	m2	172.68	6,28	1.084.43
4	Pintura látex vinilo acrílica exteriores	m2	122.09	5,36	654.40
5	Retiro de punto de iluminación lámpara de sodio	m2	8.00	17,61	140.88
6	Punto de iluminación, reflector	U	8.00	46,95	375.60
7	Luminaria reflectora 250w-220v	U	8.00	250,43	2.003.44
8	Desmontaje de canalón de aguas lluvias	M	31.53	11,99	378.04
9	Mantenimiento y sellado de cubierta	M2	173.42	5,00	867.10
SUBTOTAL					5.961,93
IVA 12%					715,43
TOTAL					6.677,36

TERCERA.- MONTO:

El monto total y único que la Entidad Contratante pagará al Contratista, por el ADECENTAMIENTO DE LA CANCHA CUBIERTA PACHACUTIK-LIMONCOCHA DEL CANTÓN SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, es de un valor de **\$6.677,36 USD, Incluido IVA.**

PROYECTO	VALORES
ADECENTAMIENTO DE LA CANCHA CUBIERTA PACHACUTIK-LIMONCOCHA DEL CANTÓN SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS	5.961,93
SUBTOTAL	5.961,93
TOTAL IVA	715,43
TOTAL	6.677,36



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984



CUARTA.- FORMA DE PAGO.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, pagará al Contratista con cargo a la partida presupuestaria **Nro. 7.5.05.01.64**, Denominada: Mantenimiento Obras Publica Parroquia Limoncocha, Área Subprograma 6.- Otros Servicios Comunales, De acuerdo a la Certificación Presupuestaria **No. 720** de fecha 10 de Marzo de 2017, emitida por la Dirección Financiera.

El pago por el **ADECENTAMIENTO DE LA CANCHA CUBIERTA PACHACUTIK-LIMONCOCHA DEL CANTÓN SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS**, se lo realizara con sujeción a los precios y costos unitarios determinados en el Presupuesto referencial elaborado por la Entidad, con relación directa a las cantidades realizadas de trabajo, previo informe técnico de fiscalización emitido por un Técnico de la Dirección de Obras Públicas, designado para efecto, más planilla única de liquidación realizada por el contratista más informe final del Administrador del contrato, la misma que será remitida a la alcaldía para la elaboración de la orden de pago.

QUINTA.- PLAZO.-

El plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad del **ADECENTAMIENTO DE LA CANCHA CUBIERTA PACHACUTIK-LIMONCOCHA DEL CANTÓN SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS**. es de **(15), QUINCE DÍAS CALENDARIOS**, contado a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Ínfima Cuantía de Obra.

SEXTA.- PRORROGA DEL PLAZO.-

La Entidad podrá prorrogar el plazo del Contrato de Servicio de Ínfima Cuantía, únicamente en caso.

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual el Contratista solicitará por escrito, justificando los fundamentos del requerimiento, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.
- b) Por suspensión en los trabajos ordenadas por la Entidad Contratante, a través de fiscalización.

SEPTIMA.- MULTAS.-

En caso de incumplimiento la institución aplicará el 2x1000 diario del monto del contrato que no supere el 5% del presupuesto referencial, en cuyo caso podrá declarar la terminación unilateral del contrato y su publicación en el Portal de Compras Públicas.

OCTAVA.- RECEPCION.-



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984



Una vez que el Contratista entregue la obra y/o trabajo en su totalidad, el contratista solicitara la recepción del contrato, ADECENTAMIENTO CANCHA CUBIERTA PACHACUTIK-LIMONCOCHA DEL CANTÓN SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, dentro de los plazos establecidos al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, posteriormente el designara al fiscalizador de la obra, que bajo ningún concepto deberá ser el técnico quien suscribió el presupuesto referencial y análisis de precios de la obra en referencia, quien inmediatamente procederá a realizar la revisión y aprobación de los trabajos y planillas de liquidación económicas correspondiente, de no haber observaciones, el Administrador del Contrato, procederá a emitir el informe definitivo, para el pago, en caso de existir observaciones el Administrador del Contrato, considerará un plazo prudencial adicional, a fin de que el contratista realice las correcciones del caso.

NOVENA.- ADMINSTRACION DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE designa al DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, quien deberá ser el Administrador del contrato, emitirá su informe técnico y definitivo de las condiciones generales y específicas del presupuesto referencial, planillas e informes que forman parte del presente contrato de Obra

DECIMA.- TERMINACION.-

Este Contrato de Ínfima Cuantía de obra terminará, de conformidad con el procedimiento establecido en el Art. 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DECIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS.-

De existir dificultades no solventadas dentro del proceso de ejecución tanto con el Contratista, como con el Contratante o de ambas partes, o de acuerdo común, podrán utilizar los procesos de mediación y arbitraje, de conformidad al Artículo 104 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

De surgir controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DECIMA SEGUNDA.- DEL DOMICILIO.-

Los Contratantes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Shushufindi, renunciando el Contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, ubicado en la calle Orellana y Av.11 de Julio, Telf. 062 839315, Fax: 062839-029.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984



- Contratista : CONSTRUCCIONES PINARGOTE MESIAS CIA LTDA.
- Ruc. : 2290320057001
- Dirección : Chile y Rumiñahui
- Barrio : 8 de Enero
- Cantón : Shushufindi
- Teléfono : 0967879722
- Correo electrónico : vema-88@hotmail.com

DECIMA TERCERA.- ACEPTACION DE LAS PARTES.-

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente documento, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia y fe de lo estipulado, los comparecientes firman en unidad de acto, en un original y tres copias de igual tenor, en el mismo día de su celebración.

Xavier Antonio Rebutty Castro
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GAD-MUNICIPAL
DEL CANTÓN SHUSHUFINDI
DELEGADO DE LOS CONTRATOS DE ÍNFIMA CUANTÍA
CONTRATANTE

Verónica Elizabeth Mamute Ayala
CONSTRUCCIONES PINARGOTE MESIAS
CIA. LTDA.
CONTRATISTA

Acción	Servidor	Cargo	Firma
Elaborado por:	Wilson Reinoso	Asistente Administrativo	